



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de mayo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.691.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2022, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; **Termino de Referencia** elaborado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Memorandum N° **496**, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), Memorando N° **516**, de fecha 24 de mayo de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita contratar vía trato directo con **Soc. Comercial Vila's Motor Ltda.**, para la reparación de camión aljibe, PPU: YL-4793, modelo MLC 170 E22 E22, marca Iveco, año 2006, que presenta problemas de funcionamiento; que el camión aljibe IVECO placa patente YL-4793 es año 2006, contando con más de 15 años de servicio ininterrumpido al municipio; que el equipo adquiere carácter de esencial, puesto que es usado para labores de riego de áreas verdes, entrega de agua en tomas, humectación de rutas de tierra para mejoramiento de caminos, además de socorrer con agua en caso de incendios; que el camión presentó falla durante el desarrollo de sus labores, atribuible al sistema de frenos asume un componente de carácter urgente de resolver, debido a que este no puede circular por la ciudad sin asegurar el sistema de freno operando al 100% y que como tal, se encuentra fuera de circulación; que el desperfecto de la unidad significa un retraso en la ejecución de tareas calendarizadas, debiendo retrasarse todos los servicios en desmedro de la ciudadanía, quienes solicitan acciones inmediatas a sus demandas; que la flota de camiones aljibe municipales asumen 4 unidades de distintas capacidades y aptitudes, siendo insuficientes para la creciente demanda del recurso hídrico según se explica anteriormente; que el equipo de mecánica no cuenta con los instrumentos ni herramientas necesarias, ni el conocimiento técnico idóneo para resolver problemas de frenos presentados por el camión IVECO debido a la antigüedad del mismo; que en la actualidad se debe entregar agua potable en tomas a más de 7.500 familias, lo que representa la urgencia de mantener operativa la flota de camiones aljibe municipal, aun cuando existen opciones como vales de agua para que la propia gente usuaria gestione su agua potable con medios arrendados; que las áreas verdes de la ciudad asumen más de 250.000 m2 de superficie, y que el riego y por ende vitalidad de las especies arbustivas y herbáceas dependen, en lo principal, de la frecuencia de riego; que los niveles de polución generados por actividad vehicular en sectores como Quebradilla asumen servicios sin cese de riego de vías públicas para bajar la carga de material particulado MP2,5 y MP10 y evitar problemas respiratorios de la población, denuncias ciudadanas y multas asociadas; es por esto que se requiere reparar con urgencia este camión para cumplir con compromisos de la comunidad,

DECRETO:

1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letras c)**, de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** y de su Reglamento, con **Soc. Comercial Vila's Motor Ltda.** RUT 77.421.750-9, representada por Tomás Vila Ramírez,

Alto Hospicio, para la reparación de camión aljibe, PPU: YL-4793, modelo MLC 170 E22, marca Iveco, año 2006, que presenta problemas de funcionamiento, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el número precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Soc. Comercial Vila's Motor Ltda.**, por un total de **\$3.477.180.- (Tres millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento ochenta pesos), IVA incluido.**

3.- Impútese los gastos asociados a la cuenta N° 215.22.06.002.

4.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal, que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Adm. Municipal

Jurídico